
	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025
CERTIFICACION DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. IND-25-1992			

INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
CUOTA NÚMERO:	1		
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	15 de octubre de 2025		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL		
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	C.C. 66.901.890		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON		
IDENTIFICACIÓN	NIT: 805.000.734-8		
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE		
CONTRATO No.	IND-25-1992		
FECHA CONTRATO	Día: 24	Mes: julio	Año: 2025
FECHA DE INICIO	Día: 25	Mes: julio	Año: 2025
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día: 31	Mes: diciembre	Año: 2025
CDP N°	2831 del 05 de junio de 2025	RP N°	9110 del 25 de julio de 2025
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE ELEVACIÓN VERTICAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.			
INFORME JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO			
Fecha de inicio 25 de julio de 2025	Plazo de ejecución El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será, contado a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 o por monto agotable hasta agotar el recurso, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y de acuerdo con los estipulado en el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		Fecha terminación 31 de diciembre de 2025
OBSERVACIONES AL INFORME JURÍDICO.			
En la ciudad de Santiago de Cali, el quince (15) de octubre del 2025 en la Oficina de INDERVALLE la señora, NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.901.890, en calidad de SUPERVISOR del Contrato No. IND-25-1992 , procede a suscribir informe de supervisión No. 1, teniendo en cuenta los soportes entregados por el contratista FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS – FUNDECON y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato que disponen:			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a entregar el elevador en óptimas condiciones de funcionamiento, perfectamente limpios y desinfectados, así como dejar en perfectas condiciones de aseo las zonas aledañas en cada uno de los mantenimientos. 2. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato. 3. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos y de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato. 5. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 6. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los elementos entregados. 7. EL CONTRATISTA, deberá aportar la garantía del fabricante de los insumos entregados a la Entidad. 8. Cambiar el bien en caso de que no cumpla con las especificaciones, o requerimientos técnicos 			

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACION DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. IND-25-1992	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

por parte del contratante y/o supervisor.

9. Asumir el transporte que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

10. Realizar el mantenimiento de la plataforma con su debido suministro de repuestos correspondientes a cambiar.

11. Realizar una revisión mensual obligatoria para garantizar la seguridad de la plataforma.

12. Entregar los informes antes y después de los mantenimientos.

13. Entregar los repuestos viejos una vez sean retirados y presentar los repuestos nuevos antes de ser instalados.

14. El contratista deberá adelantar todas las acciones técnicas, preventivas, correctivas, de ajuste, verificación, gestión documental y demás que sean necesarias para que la plataforma de elevación vertical ubicada en el edificio principal de INDERVALLE cumpla con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas, y se encuentre en capacidad de obtener su certificación NTC5926-4, conforme a la normativa vigente.

15. El contratista deberá cumplir estrictamente con los plazos establecidos en el cronograma de actividades aprobado, asegurando la ejecución oportuna y eficiente de todas las labores contratadas.

16. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Observaciones al informe administrativo:


La etapa precontractual y contractual ha sido surtida en debida forma, tal como se evidencia en la carpeta del presente contrato.

- La Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE aprobó la póliza de seguros de cumplimiento No. 45-44-101168009 (anexo 0) y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101101641 (anexo 0), expedidas el Veinticuatro (24) de julio de 2025 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobadas el veinticinco (25) de julio de 2025 por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – Indervalle.

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.877.231)**, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y descuentos a que haya lugar

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: INDERVALLE, pagará el valor del contrato mediante actas parciales previa presentación de la respectiva factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, aprobada por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE. La factura deberá ser presentada en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo con la Disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACION DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. IND-25-1992	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

Los impuestos y contribuciones son:

Retención en la fuente: (De acuerdo con la tabla de 2025).


Retención del 15% del IVA (Siempre que no sean autorretenedores por estos impuestos).

- RETEFUENTE (Depende del tipo de empresa con la que se esté contratando y de la naturaleza del contrato).
- RETEICA (Depende del tipo de empresa con la que se esté contratando y de la naturaleza del contrato).
- ESTAMPILLA PROUNIVALLE 2%
- ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO 0.5%
- ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL 2%
- ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS DEPARTAMENTALES 1%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
- ESTAMPILLA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE (UCEVA) 0,5%
- ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 0,2%
- TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL 2,5%


Nota: Para el presente contrato, no aplica impuesto de timbre; porque según el art 519 del E.T y modificado por el decreto 175 de 2025, aplica para contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT (\$298.794.000 en 2025).

FACTURA ELECTRÓNICA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
FD-121 Fecha 16/09/2025	<ul style="list-style-type: none"> - CABINA: Inspección, ajustes estructurales y eléctricos - CUARTO DE MÁQUINAS: Adecuación de sistemas y revisión de componentes de potencia - SOBRE CABINA: Alineación lubricación y revisión de rieles y sensores - RECORRIDO SOBRE CABINA: Alineación, lubricación y revisión de rieles y sensores - REPARACIÓN: Reparación del control de maniobra - PIT (FOSO): Limpieza, nivelación, ajuste de topes y revisión del sistema de amortiguación 	\$10.301.786
FD-122 Fecha 14/10/2025	<ul style="list-style-type: none"> - CABINA: Inspección, ajustes estructurales y eléctricos - CUARTO DE MÁQUINAS: Adecuación de sistemas y revisión de componentes de potencia - SOBRE CABINA: Alineación lubricación y revisión de rieles y sensores - RECORRIDO SOBRE CABINA: Alineación, lubricación y revisión de rieles y sensores - REPARACIÓN: Reparación del control de maniobra - PIT (FOSO): Limpieza, nivelación, ajuste de topes y revisión del sistema de amortiguación 	\$643.861
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 12.877.231	
VALOR PAGO PARCIAL 1	\$ 10.945.647	

A.

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO	PE-FO-120-049
	CERTIFICACION DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. IND-25-1992	VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

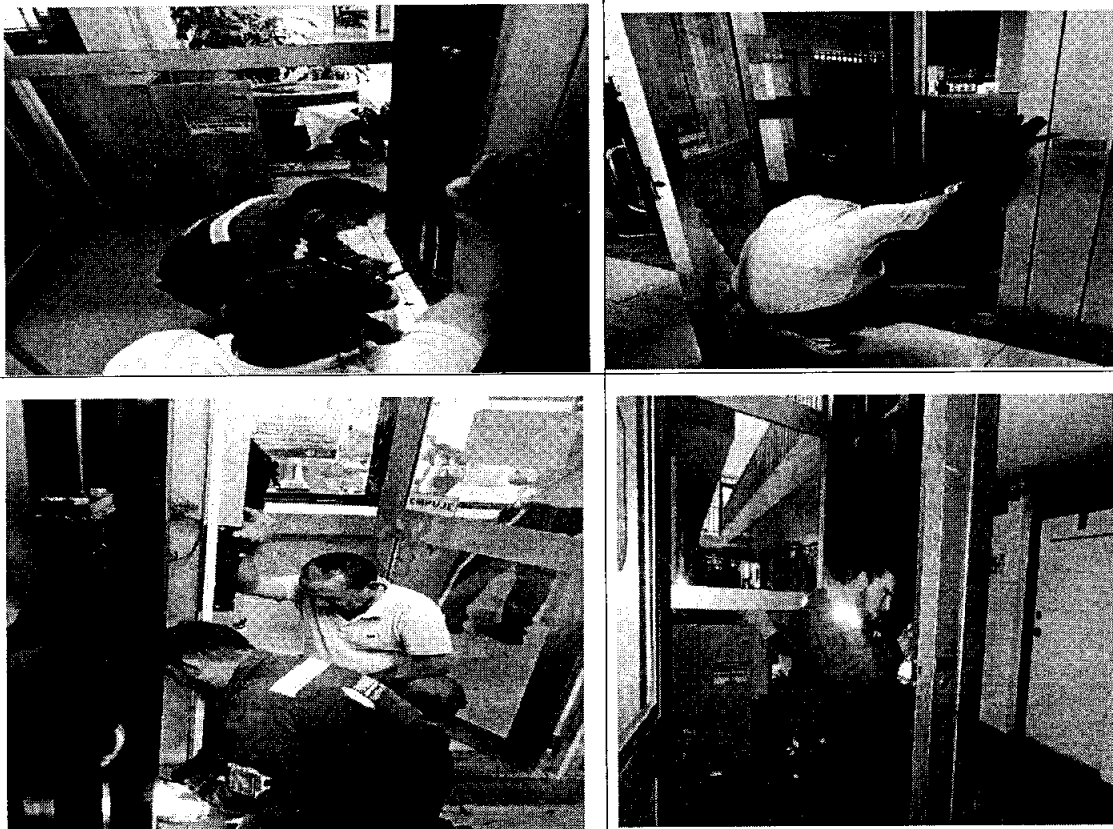
VALOR EJECUTADO (Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	\$ 10.945.647	
SALDO POR EJECUTAR VIGENCIA	\$ 1.931.584	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	Concepto	Porcentaje
	Porcentaje de ejecución financiera según los recursos asignados a la fecha del contrato	85,00%
PRESENTO INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE	SI	
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago	
	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el señor ORLANDO ZULUAGA FRANCO con cédula de ciudadanía No. 16.452.124 de Yumbo (V), como revisor fiscal con tarjeta profesional No. 33721-T aporta certificación expedida el 08 de octubre del 2025, en la que consta que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON, se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, SALUD, PENSION y ARL correspondiente a los últimos seis meses anteriores a la fecha del certificado	
<u>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:</u>		
A continuación, se copian apartes del informe técnico presentado por el contratista FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON.		
INFORME TÉCNICO		
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA		
Se verificó que el contratista realizó las siguientes actividades:		
<ul style="list-style-type: none"> - La entrega de los bienes adquiridos dentro de los plazos establecidos. - El cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. 		

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACION DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. IND-25-1992	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REALIZADO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CABINA: INSPECCION, AJUSTE ESTRUCTURALES Y ELECTRICOS.	Unidad	1
2	CUARTO DE MAQUINAS: ADECUACION DE SISTEMAS Y REVISION DE COMPONENTES DE POTENCIA.	Unidad	1
3	SOBRE CABINA: ALINEACION LUBRICACION Y REVISION DE RIELES Y SENSORES.	Unidad	1
4	RECORRIDO SOBRE CABINA: ALINEACION, LUBRICACION Y REVISION DE RIELES Y SENSORES.	Unidad	1
5	REPARACION: REPARACION DEL CONTROL DE MANIOBRA.	Unidad	1
6	PIT (FOSO): LIMPIEZA, NIVELACION, AJUSTE DE TOPES Y REVISION DEL SISTEMA DE AMORTIGUACION	Unidad	1

A continuación, se presentan las imágenes que evidencian del correcto ejercicio de mantenimiento preventivo:



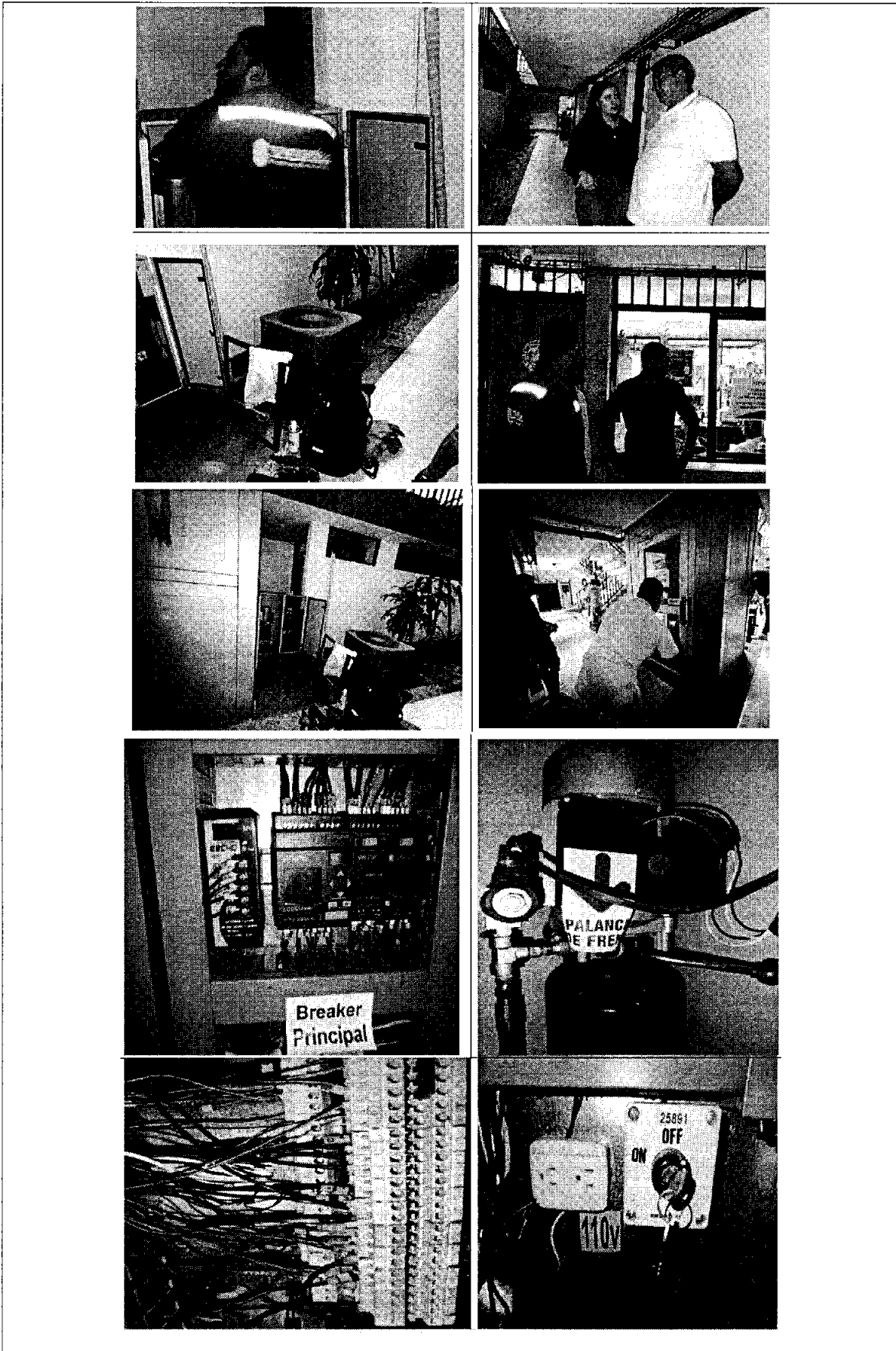
Handwritten signature or initials.




INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA
RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SISTEMA DE GESTIÓN

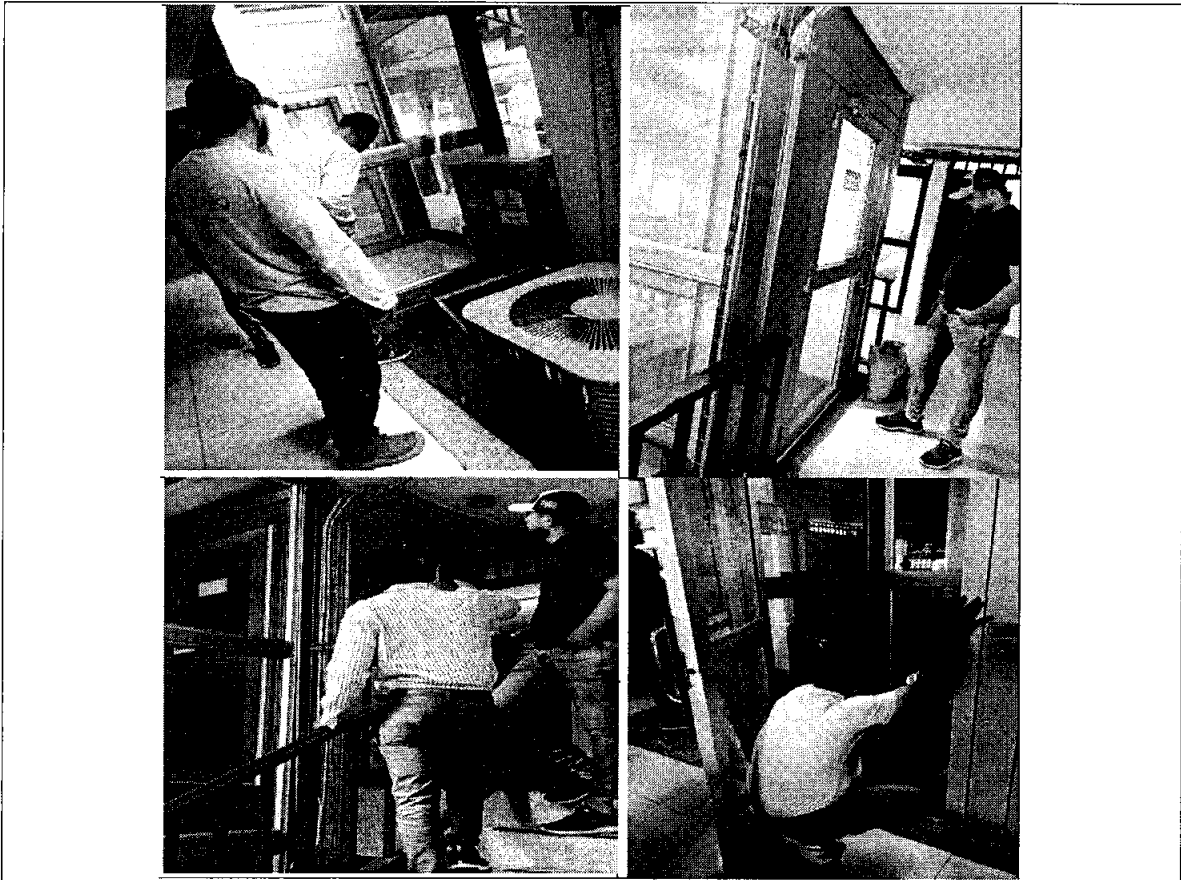
**CERTIFICACION DE SUPERVISIÓN CONTRATO
NRO. IND-25-1992**

CODIGO	PE-FO-120-049
VERSIÓN	1
APROBADO	31/JUL/2025




Handwritten signature or initials.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO	PE-FO-120-049
	CERTIFICACION DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. IND-25-1992	VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

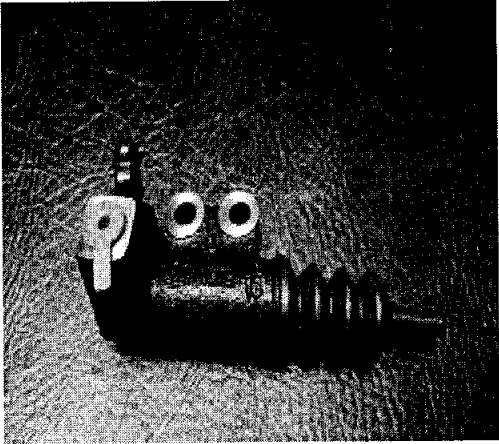
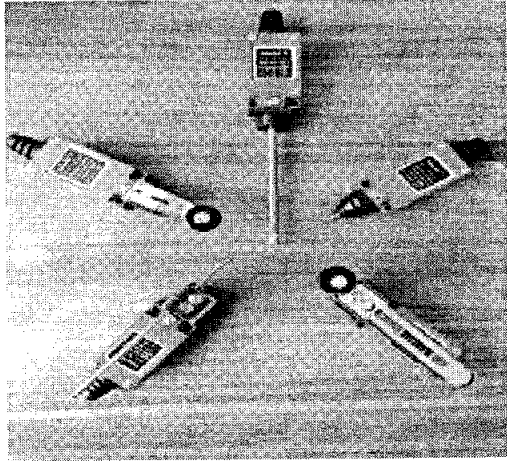


Repuestos proporcionados

	<p>Cable de acero trenzado (línea de tracción) Elemento encargado de la elevación vertical, soporta la cabina y el contrapeso. Se reemplazó por desgaste del alma metálica y oxidación superficial que comprometía la seguridad operacional.</p>
---	--

Handwritten signature or initials.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACION DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. IND-25-1992	CODIGO	PE-FO-120-049
		VERSIÓN	1
		APROBADO	31/JUL/2025

	<p>Cilindro maestro hidráulico Componente del sistema hidráulico que controla el movimiento del pistón. Presentaba fugas de aceite por el sello principal, afectando la presión del circuito y generando pérdida de fuerza en la elevación.</p>
	<p>Sensores de límite y final de carrera Dispositivos eléctricos que controlan el paro automático en los extremos del recorrido. Se cambiaron por obsolescencia y fallos intermitentes que podían generar errores en el control de maniobra.</p>


EJECUCIÓN FINANCIERA:

CANT	ITEM	VALOR TOTAL	EJECUCIÓN 85%	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
1	CABINA	9.174.904	7.798.668	1.376.236
1	CUARTO DE MAQUINAS	988.890	840.557	148.334
1	SOBRE CABINA	953.220	810.237	142.983
1	RECORRIDO SOBRE CABINA	850.850	723.223	127.628
1	REPARACION	254.867	216.637	38.230
1	PIT FOSO	654.500	556.326	98.174
TOTAL		12.877.231	10.945.647	1.931.584

CONCLUSIONES

- Ejecución satisfactoria del contrato: No hubo retrasos ni incumplimientos.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas: Todos los bienes cumplen con lo solicitado.
- Se ejecutó el 85% del contrato, dado que se encontraba en unas críticas condiciones.

78.

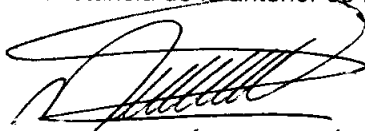
	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN		CODIGO	PE-FO-120-049
	CERTIFICACION DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. IND-25-1992		VERSIÓN	1
			APROBADO	31/JUL/2025

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>		
FECHA INFORME CONTRATISTA	DÍA: 14	MES: octubre	AÑO: 2025
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>		


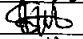
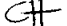
Conclusión

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y garantiza el recibido a satisfacción del servicio prestado, el supervisor autoriza el pago parcial #1, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.945.647), en razón a la factura electrónica No. FD-121 del 16 de septiembre de 2025 por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.301.786) y la factura No. FD-122 del 14 de octubre de 2025 por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA M/CTE Y UN PESOS (\$643.861) correspondiente al cobro del servicio prestado por el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de elevación vertical realizado, de acuerdo en lo estipulado en el contrato No. IND-25-1992.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el quince (15) de octubre de 2025.



NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL
Supervisora

Elaboró: Carlos Andrés Galeano Henao – Profesional contratista	Firma: 
Revisó: Ángela María Herrera – Profesional contratista	Firma: 
Revisó: Camilo Hoyos - Abogado contratista	Firma: 

2

2